

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6155

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la obra : “Refuerzo de la Red de Distribución de gas natural en Bv. Buenos Aires y Sector Oeste de la ciudad de San Francisco”.-
- Art. 2º) La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones , y de Especificaciones Técnicas , que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 356.950.000 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta).
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo II – Inciso 1- Partida Principal VIII – Item 01 – Sub-Item 16 – del Presupuesto vigente .-
- Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.-

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “REFUERZO DE LA RED DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN BV. BUENOS AIRES Y EN EL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD”

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la ejecución de las siguientes obras de refuerzo de la red distribución de gas natural exigidas por ECOGAS:

- a.- Cañería de 1,5 bar de diámetros 90 y 63 mm en Bv. Buenos Aires esquina Belgrano.
- b.- Cañería de 1,5 bar de diámetro 125 mm en calle Garay entre Brasil y Av. de la Universidad y en Av. de la Universidad entre Garay y Bv. Roca.

Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:

La contratación comprende la confección del proyecto, la tramitación conducente a su visación y/o aprobación por parte del Subdistribuidor operador del sistema y de Ecogas S.A.; la ejecución de la obra que comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de cañerías de 1,5 bar para gas natural de diámetros 63 mm, 90 mm y 125 mm, y la reconstrucción de las veredas afectadas por la obra, las que deben ser restituidas a su estado original, en un todo de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3º) del presente Pliego.

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y el anteproyecto confeccionado por el Subdistribuidor.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia nº 8614, su Decreto Reglamentario nº 4757/77 y el Pliego General de Condiciones Decreto nº 4758/77, que rigen en forma supletoria.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) El Decreto Ley nº 1332
- h) La Ordenanza presupuestaria vigente.

Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN:

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto Oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Pagaré a la orden de la Municipalidad certificado por Escribano Público.
- c) Seguro de caución.-

Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membrete, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

A) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: Licitación Pública N°.....
Obra: “Refuerzo de la red de distribución de gas natural en Bv. Buenos Aires y en el sector oeste de la ciudad”

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.
Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

- Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.
- Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:
Copia de contrato social
Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.
Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.
- Personas jurídicas en formación:
Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.
- Consorcios y Uniones Transitorias:
Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E., son de aplicación los requisitos señalados para las Personas jurídicas regularmente constituidas, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior a la de la presente contratación. En el caso de personas jurídicas así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.
- Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Los oferentes deberán acreditar:

a) Antecedentes de obras similares realizadas durante los últimos cinco (5) años.

b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.

c) Plan de Trabajos.-

d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.

El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-

Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniendo tales como: Nombre y Apellido, N°. de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matrícula Profesional.

e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el tiempo que demande la ejecución de la Obra.

f) Constancia actualizada de inscripción en el Registro de ECOGAS de empresas habilitadas para ejecutar este tipo de obras.

g) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General nº 135- 4/5/98).

B) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por el ítem único detallado en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A).-

El oferente deberá acompañar un análisis de precio con la incidencia de los distintos rubros interviniendo

Art. 7).-

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones, en el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo.-

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazarán la presentación devolviéndose el Sobre Propuesta, lo cual se dejará constancia en el acta.

Art. 8º).-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los 30 (Treinta) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9º).- **OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:** Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía de pesos mil (\$1.000.-) por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10.- **DESESTIMACION DE PROPUESTAS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º).- **MEJORA DE PRECIOS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido. Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º).- **ADJUDICACION:**

La adjudicación recaerá sobre la Propuesta que haya cumplimentado con la totalidad de las exigencias legales y técnicas contenidas en los pliegos y que resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, al solo criterio de ésta.

La adjudicación será formalizada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-

Art. 13º).- **FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA**

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Art. 14º).- **PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:**

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será posible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de

adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º).- **PEDIDO DE ACLARACIONES**

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.

Art. 16).- **SISTEMA DE CONTRATACION:** Será por el sistema de monto global y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º), conforme al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, resoluciones de ECOGAS y normas del ENARGAS.

Art. 17º).- **PLAN DE TRABAJOS:**

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos.-

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18º).- **FORMA DE PAGO:**

El monto del contrato será abonado de la siguiente manera:

1.- Treinta por ciento (30%) con la firma del contrato, que será garantizado por el contratista mediante una póliza de seguro de caución.

2.- Veinte por ciento (20%) con el avance de un cincuenta por ciento (50%) del total de los metros a ejecutar del proyecto, de acuerdo a certificación realizada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios.

3.- Cincuenta por ciento (50%) al estar concluida y habilitada la obra conforme a certificación efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios.

Los pagos antes mencionados se efectivizarán dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de la factura conformada por la Secretaría de Infraestructura Servicios.

Art. 19º).- **GARANTIA**

El contratista deberá constituir, previo a la firma del contrato, una garantía en concepto de Fondo de Reparo y Garantía de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, que será restituida al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva. Esta garantía podrá ser constituida mediante Fianza Bancaria o Seguro de Caución.

Art. 20º).- **PLAZO DE GARANTIA:**

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21º).- **RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:**

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Definitiva de la obra, la Municipalidad procederá a la devolución de la garantía citada en el Art. 19º del presente Pliego.

Art 22º).- **AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:**

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad.

Art. 23º).- **RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS**

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art. 24º).- **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha de la firma del contrato, de los cuales los primeros noventa (90) días corresponden al período para la elaboración y aprobación del proyecto, y treinta (30) días, a computarse desde la fecha del Acta de Replanteo, el plazo de ejecución de la obra.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 25º).- **CARTEL DE OBRA:**

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 26º).- **PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:**

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 27º).- **JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:**

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 28º).- **SEGURO DEL PERSONAL:**

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

Art. 29º).- **INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 30º).- **PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:**

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 31º).- **INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:**

La documentación integrante del Concurso de Precios se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 32º).- **VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:**

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art. 33º).- **REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:**

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente.

Art. 34º.- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurirá en una multa del 1‰ (uno por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará posible de multas de hasta el 1% (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.-
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará posible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art.35 °)- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art 36º.- DIRECCION TECNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.-

Art. 37º.- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 38º.- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades que asume por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art. 39º.- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 40°).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:
Precio del ejemplar: \$ 200.- Sellado Municipal: \$ 975.-

Art. 41°).- PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial de la obra asciende a \$ 356.950.- (pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta).

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

**OBRA: REFUERZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN BV.
BUENOS AIRES Y EN EL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD**

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1) – MATERIALES:

Todos los materiales y las tareas necesarias para la ejecución de la obra de la Red de Distribución de Gas Natural deberán ajustarse a las siguientes Normativas vigentes del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):

- a) - Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías (N.A.G. 100).
- b) - Cañerías de Polietileno: Todo el transporte se hará con tubos y accesorios de polietileno tipo II, grado 3, Clase 8 (PE 2306) según GE – N1 – 107 (ASTM D 2513) en polietileno PE “A” o PE “X” según BGC/PS/PL 2 o en polietileno de alta densidad tipo 2 según DIN 8074 y 8075. Las dimensiones y sus tolerancias estarán definidas por la norma BGC/PS/PL 2, partes 1 y 2 para cañerías y accesorios respectivamente.
- c) - Protecciones: Deberán cumplimentar el punto 24 de la Norma GE 1 – 136; 1990.
- d) - Válvulas: Las válvulas de bloqueo serán esféricas tipo Polyvalve Rockwell de polietileno o similar aprobada y serán instaladas con un conjunto extensor según croquis adjunto. A nivel de vereda se colocará una tapa especial de hierro fundido redonda con la palabra Gas a la vista. En caso de optarse por la colocación de válvulas esféricas de acero éstas serán instaladas en cámara, debiéndose realizar la transición, Acero – PE, fuera de ésta, según plano tipo G.E. Estas válvulas se podrán fusionar a la cañería siempre y cuando sean del mismo tipo de material y/o mediante interfusiones aprobadas por el ENARGAS, caso contrario se deberán colocar bridas de acero ASA 150 y accesorios de transición según croquis.
- e) - Cuidado de los materiales: Hasta el momento de su utilización los materiales no áridos serán depositados en lugares bajo techo, a efectos de que no sean afectados por causas climáticas y daños posibles. Los caños de polietileno en rollos (\varnothing 90 y \varnothing 63 y 50 mm.) de largo 150 metros, serán apilados hasta no más de 5 rollos, mientras que los rectos de 12 metros (\varnothing 90 y \varnothing 125 mm.) se apilarán por separado según la sección y no excediendo la altura de 0,80 metros. Todos los caños serán apilados sobre superficies completamente lisas, preferiblemente sobre papel corrugado o plástico, teniéndose la precaución de que el material no tenga contacto directo con paredes o superficies rugosas; ejemplo paredes sin revoque fino u hormigón. Para manipularlos no se deben utilizar elementos metálicos, tratando de hacerlo siempre en forma manual. El traslado se hará en carro debobinador especial con carretel giratorio en el caso de los rollos y con cureña de largo adecuado y apoyos con acolchado de fieltro para los caños rectos. El tendido de los tramos rectos se hará mediante la utilización de roles cóncavos de goma.
- f) - Toma de muestras: El Contratista deberá enviar a donde la Inspección lo determine muestras de los materiales a utilizar según lista suministrada por la misma y conforme a las cantidades que se utilizarán en cada zona de ejecución. No podrá realizar el tendido de cañerías hasta que cuente con la aprobación de los materiales a emplear de parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art. 2) – EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

a) - Extracción de árboles y sondeos: Previamente a la ejecución de la zanja se extraerán los árboles que se indiquen en los planos o los que la Municipalidad de San Francisco permita u ordene según el criterio de la Inspección.

Esta extracción deberá ejecutarse con sumo cuidado para evitar daños a cañerías, edificaciones o instalaciones aéreas existentes. El Contratista se hará responsable de las consecuencias resultantes de su trabajo.

También antes del zanjo deberán realizarse sondeos en tres o cuatro lugares por cuadra según el criterio de la Inspección con una profundidad no menor a la de la zanja a ejecutar y de aproximadamente un (1) metro de largo.

b) - Zanjo: Antes de iniciar el zanjo el Contratista deberá disponer de los datos mínimos necesarios sobre conducciones existentes en la zona a ejecutar, a saber:

- Líneas subterráneas eléctricas.
- Cañerías de agua corriente.
- Cloacas.
- Líneas subterráneas telefónicas.

El Contratista será responsable directo de cualquier daño provocado a las mismas por su trabajo.

La zanja deberá tener las dimensiones indicadas en los planos y según el diámetro de la cañería a instalar, tomando como referencia la altura del cordón de vereda.

La zanja será ejecutada normalmente a cielo abierto; solamente frente a garajes o cruces especiales se podrá ejecutar el paso por túnel, a consideración de la Inspección. Si la zanja permaneciera abierta hasta el día siguiente, se colocarán tablas o planchas para permitir el acceso de los vehículos. En caso de calles de tierra se deberá consultar con la Inspección la profundidad de excavación antes de iniciar los trabajos.

Los cruces de calles se podrán ejecutar por el método de perforación, haciéndolo en todos los casos mediante el empleo de mechas especiales y con la ayuda de agua, tratando de no provocar grandes socavaciones. Las excavaciones al borde del pavimento, llamadas “cabezas de cruce” deberán ser realizadas con las menores dimensiones posibles, sin excavar por debajo del pavimento, pero permitiendo el trabajo de fusión de empalme de ramales con comodidad.

Si fuera necesario por el ancho de la calzada u otra razón, ejecutar la rotura del pavimento, previamente se hará el aserrado del sector a romper, y luego se efectuará la demolición mediante martillos neumáticos.

El pavimento afectado deberá ser reconstruido por el Contratista de acuerdo a especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.

Se tomarán todas las medidas de seguridad respecto al tránsito vehicular y peatonal, colocando carteles de advertencia, y balizamiento luminoso durante la noche.

c) - Tendido de cañerías: Desde su depósito las cañerías de PE serán trasladadas al lugar de instalación en transportes adecuados, e introducidas en la zanja por caño de 12 metros para las secciones de Ø 90 o mayores, fusionando cada tramo en zanja o bien uniendo varios caños fuera de la zanja sobre caballetes acolchados especiales y luego mediante la ayuda de roles introducidos en la zanja.

En el tendido de las cañerías de PE se deberá tener especial cuidado en que la misma no roce con objetos ásperos o cortantes, como también eliminar de la zanja todo objeto duro (piedra, cascote, etc.). No se permitirá el tendido de cañerías que presenten daños visibles sobre su superficie.

La cañería deberá seguir una trayectoria sinuosa dentro de la zanja para permitir movimientos por contracciones o dilataciones. En caso de realizar cambios de dirección, la curvatura de la misma deberá tener un radio de 30 veces el diámetro del caño; si ésta condición no se puede cumplir, se deberán colocar codos de 45° o 90° según el caso.

d) - Relleno y compactado: Tendida la cañería en la zanja se procederá a echar tierra limpia o tamizándola en una zaranda con malla de 20 x 20 mm. hasta tapar la cañería y sobre ésta una capa de 20 cm. de espesor. Seguidamente se agregarán capas de tierra de aproximadamente 30 cm. de espesor libre de restos de contrapisos, pavimento, piedras y otros elementos cortantes, debiéndose compactar cada una de ellas uniformemente.

Posteriormente se instalará la malla de advertencia a 20 cm. de profundidad, medido del nivel de vereda actual o futura.

Luego de colocada la protección se cubrirá el resto de la zanja con tierra y se compactará. Se tendrá especial cuidado en la reposición de la tierra en las cabezas de cruces de calle, debiéndose compactarse en capas sucesivas y asegurando este trabajo en el espacio que quede debajo del pavimento. En los lugares donde se hayan efectuado fusiones no se podrá tapar la cañería hasta que se hayan realizado las pruebas de hermeticidad.

e) - Señalización y balizamiento: Se deberá dejar perfectamente señalizado mediante carteles, cercos o balizas luminosas en los lugares donde queden excavaciones abiertas durante la noche. El balizamiento con fuego debe hacerse con mucha precaución, colocando las balizas alejadas de la zanja donde haya caño de PE descubierto, por cuanto la posible caída de las mismas pueden dañar la cañería. Se preferirá el balizamiento eléctrico por sobre los dos tipos anteriores.

f) - Fusionado: La unión de las cañerías de PE entre sí y de los accesorios con la cañería se realizará por el sistema de fusión según las instrucciones de los fabricantes en cada caso y las disposiciones del ENARGAS. para redes de polietileno.

Se tendrá especial cuidado de las condiciones en que se realizará ésta tarea; la operación se realizará con la mayor limpieza, evitando la caída de tierra o polvo sobre el lugar de trabajo.

El Contratista deberá disponer de un medidor de energía eléctrica portátil según instrucciones y autorización de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, para el uso de energía eléctrica en obra.

Se deberá disponer de un toldo portátil para ejecutar fusiones en zanja cuando se presente tiempo lluvioso.

Art. 3) – CONTRAPISOS Y VEREDAS

Luego de pasado un tiempo prudencial, en ningún caso mayor de 15 días el Contratista ejecutará el contrapiso, pudiendo utilizar cascotes bien triturados o piedra 1-3 cm. según la siguiente proporción: $\frac{1}{4}$ de cemento, 1 parte de cal, 3 partes de arena gruesa y 4 partes de cascotes o piedra. En lugar de cemento y cal, se podrá utilizar en la mezcla cementos de albañilería. El contrapiso tendrá un espesor de 6 cm.

Las veredas afectadas deberán ser restauradas respetando el mismo tipo de solado que tienen en la actualidad.

Art. 4) – LIMPIEZA DE VEREDAS Y CALLES:

Una vez compactada la tierra a nivel de vereda, se procederá inmediatamente al retiro de escombros y sobrantes de tierra de la vereda y calzada, dejando perfectamente limpia la superficie de ambas.

Art. 5) – PRUEBA NEUMATICA DE LA CAÑERIA:

Para la prueba de hermeticidad de la cañería se utilizará un compresor portátil para una presión de 7 Kg/cm² y con una capacidad de 5 m³/min., como mínimo.

Al tramo de cañería a probar se le insuflará aire a una presión de 6 Kg. y se mantendrá por un tiempo de 24 horas. Para la verificación se utilizará un manómetro con un diámetro no inferior a 200 mm. escala 0-7 Kg/cm² y aplicación del graforegistrador por 24 horas.

Art. 6) – CRUCES ENCAMISADOS:

Donde se deban cruzar rutas, avenidas muy transitadas y vías férreas con cañerías de polietileno, se realizará el cruce de acuerdo a plano tipo nº PT 10011 de la Distribuidora de Gas del Centro.

Art. 7) – REPOSICION DE ARBOLES:

La Empresa Contratista estará obligada a la reposición de árboles en los lugares donde se hayan extraídos, según instrucciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios.

Art. 8) – PLANOS CONFORME A OBRA:

- a) - Croquis por cuadra: En forma diaria se confeccionará el croquis de ubicación y cómputos de materiales utilizados, confeccionados por AUTOCAD, según especificaciones ET03/01 de la DGC.
- b) - Planos conforme a obra de zonas a habilitar: Previa a la habilitación de cada zona, el Contratista entregará a la Municipalidad la siguiente documentación técnica visada por la Distribuidora de Gas del Centro:
 - 1 – Juego ploteado en color de todos los croquis por cuadra.
 - 2 – Copia ploteada plano en color, papel blanco, planos conforme a obra y el apoyo magnético respectivo (CD).

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

OBRA: “REFUERZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN BV. BUENOS AIRES Y EN EL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD”

MEMORIA DESCRIPTIVA

Con motivo de la ampliación de la red de distribución de gas natural en distintos sectores de la ciudad, es necesario según exigencias de ECOGAS, la ejecución de cañerías de refuerzo de 1,5 bar, a fin de que el sistema se mantenga en niveles operativos adecuados.

La obra a licitar consiste en la ejecución de 1167 metros de cañería de diámetro 125 mm, 25 metros de diámetro 90 mm y 2 metros de diámetro 63 mm.

La cañería de 125 mm se instalará en calle Garay entre Brasil y Av. de la Universidad y en Av. de la Universidad entre Garay y Bv. Roca, mientras que las de 90 y 63 mm corresponden a un cruce de calle a ejecutar en Bv. Buenos Aires esquina Belgrano.

El contrato incluye además la confección del proyecto, de acuerdo al anteproyecto elaborado por el Subdistribuidor, la tramitación para la visación por éste y para la aprobación por parte de ECOGAS. El plazo contractual es de 120 (ciento veinte) días, en el que se incluye la preparación del proyecto, la tramitación para su aprobación y la ejecución de la obra.

El presupuesto oficial asciende a \$ 356.950 (pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta).